

**HOGAR CANARIO VENEZOLANO, A.C.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**EN BOLÍVARES HISTORICOS**

	<b>31 de Diciembre de</b>	
	<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b>ACTIVO</b>		
<b>Activos No Corrientes</b>		
Propiedad Planta y Equipo (Nota 3)	42.355.447,84	95.237,37
<b>Total Activo No Corrientes</b>	<b>42.355.447,84</b>	<b>95.237,37</b>
<b>Activos Corrientes</b>		
Efectivo en Caja y Bancos (Nota 4)	127.463.782,19	1.496.972,29
Efectos y Cuentas por Cobrar (Nota 5)	666.936.688,81	1.279.354,14
	<b>794.400.471,00</b>	<b>2.776.326,43</b>
Anticipos a Proveedores (Nota 6)	22.496.562,00	360.093,98
ISLR Retenido por Terceros (Nota 6)	11.595.313,35	39.043,40
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>828.492.346,35</b>	<b>3.175.463,81</b>
<b>Total Activo</b>	<b>870.847.794,19</b>	<b>3.270.701,18</b>
<b>Patrimonio y Pasivos de los Socios</b>		
Patrimonio de los Socios (Nota 7)	<b>44.750.006,67</b>	<b>(7.543.556,83)</b>
<b>Pasivos Corrientes</b>		
Efectos y Cuentas por Pagar (Nota 8)	72.402.458,10	796.354,09
Contribuciones Por Pagar (Nota 9)	16.910.625,34	59.888,15
Impuestos por Pagar (Nota 10)	2.142.591,05	24.851,29
IVA por Pagar (Nota 11)	35.127.560,34	299.491,88
Gastos Acumulado Por Pagar (Nota 12)	15.072.070,00	6.292.593,00
Beneficios de los Empleados (Nota 13)	17.505.793,87	2.061.804,59
Créditos Diferidos (Nota 14)	666.936.688,82	1.279.275,01
<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b>826.097.787,52</b>	<b>10.814.258,01</b>
<b>Total Pasivos</b>	<b>826.097.787,52</b>	<b>10.814.258,01</b>
<b>Total Pasivos y Patrimonios de los Socios</b>	<b>870.847.794,19</b>	<b>3.270.701,18</b>

Véanse las Notas a los Estados Financieros

**HOGAR CANARIO VENEZOLANO, A.C.**  
**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**EN BOLÍVARES HISTÓRICOS**

---

	<b>31 de Diciembre de</b>	
	<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b>Ingresos</b>		
Ingresos Ordinarios	1.541.600.744,86	5.864.172,44
Otros Ingresos (Nota 18)	566.861.703,03	8.658.692,47
	<b>2.108.462.447,89</b>	<b>14.522.864,91</b>
<b>Egresos</b>		
Egresos	1.728.528.072,87	17.818.175,74
Gastos Operacionales	282.485.778,89	4.010.973,99
Depreciación	18.551,13	2.400,01
Impuestos (Nota 16)	45.136.481,50	237.267,73
	<b>2.056.168.884,39</b>	<b>22.068.817,47</b>
<b>Exceso de Egresos sobre Ingresos</b>	<b>52.293.563,50</b>	<b>(7.545.952,56)</b>

Véanse las Notas a los Estados Financieros

**HOGAR CANARIO VENEZOLANO, A.C.**

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
EN BOLÍVARES HISTÓRICOS**

	<b>31 de Diciembre de</b>	
	<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b>Actividades Operacionales</b>		
Exceso de Egresos sobre Ingresos	<b>52.293.563,50</b>	<b>(7.545.952,56)</b>
<b>Ajuste para conciliar el Excesos sobre Ingresos con el efectivo neto (usado) en actividades Operacionales</b>		
Depreciaciones	18.551,13	2.399,99
Ajuste Superávit Acumulado por Reconversión Monetaria	-	(387,51)
<b>Variación de Activos y Pasivos Operacionales</b>		
Efectos y Cuentas por Cobrar	(665.657.334,67)	(1.279.044,46)
Anticipos	(22.136.468,02)	(359.847,65)
ISLR Retenidos por Terceros	(11.556.269,95)	(38.874,42)
Prepagados	-	58,12
Efectos y Cuentas por Pagar	71.606.104,01	795.144,05
Contribuciones Por Pagar	16.850.737,19	59.843,24
Impuesto Por Pagar	2.117.739,76	24.791,94
IVA Por Pagar	34.828.068,46	299.654,79
Gastos Acumulados Por Pagar	8.779.477,00	6.292.573,66
Beneficio de los Empleados	15.443.989,28	2.061.504,12
Créditos Diferidos	665.657.413,81	1.278.968,04
<b>Efectivo Neto Provisto de Actividades Operacionales</b>	<b>168.245.571,50</b>	<b>1.590.831,35</b>
<b>Actividades de Inversión</b>		
Compra de Activos Fijos	(42.278.761,60)	(94.371,11)
<b>Efectivos Neto Provistos de Actividades de Inversión</b>	<b>125.966.809,90</b>	<b>1.496.460,24</b>
<b>Actividades de Financiamientos</b>		
Venta de Acciones en Tesorería	-	-
<b>Efectivo Neto Provistos de Actividades de Financiamiento</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Aumento (disminución) neta del Efectivo Caja y Bancos	125.966.809,90	1.496.460,24
Efectivo en Caja y Bancos al Inicio del año	1.496.972,29	512,05
<b>Efectivo en Caja y Bancos al Final del año</b>	<b>127.463.782,19</b>	<b>1.496.972,29</b>

Véanse las Notas a los Estados Financieros

**HOGAR CANARIO  
VENEZOLANO, A.C.**  
ESTADO DE MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS DE  
PATRIMONIO  
Por el año terminado al 31 Diciembre de 2019-2018  
En Bolívares Históricos

	Ganancias Retenidas					Total Patrimonio
	Capital Social	Acciones en Tesorería	Aportes Quinta	Aumento de Capital	Superávit Acumulado por Distribuir	
	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.
Saldo al 31 de Diciembre de 2017	4,33	(0,69)	9,70	6,77	2.763,13	2.783,24
Resultado del Ejercicio 2018					(7.545.952,56)	(7.545.952,56)
Ajuste al Superávit Acumulado por reconversión monetaria					(387,51)	(387,51)
Saldo al 31 de Diciembre de 2018	4,33	(0,69)	9,70	6,77	(7.543.576,94)	(7.543.556,83)
Resultado del Ejercicio 2019					52.293.563,50	52.293.563,50
Saldo al 31 de Diciembre de 2019	4,33	(0,69)	9,70	6,77	44.749.986,56	44.750.006,67

## **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**AL 31 de diciembre de 2019**

### **NOTA 1.- Constitución, Objeto y Operaciones de la Asociación**

La Asociación civil, HOGAR CANARIO VENEZOLANO, A.C., fue constituida como una Asociación Civil creada el 18 de diciembre de 1969, rigiéndose por Leyes establecidas en Venezuela, por su Acta Constitutiva y por los Estatutos Internos de la misma, aprobado en Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de Mayo de 1976, La Asociación no pagará a sus miembros, participaciones, dividendos y cualquier superávit que obtenga, deberá ser reinvertido en la consecución de su objetivo social.

El objetivo principal del “HOGAR CANARIO VENEZOLANO, A.C.” es crear, organizar y mantener centro de esparcimiento para la práctica, desarrollo y divulgación de valores autóctonos canarios, folklore y juegos típicos y en general todo aquello que coadyuve al bienestar de todos sus asociados y una mejor integración con la comunidad nacional e internacional, estableciendo relaciones con organizaciones similares.

### **NOTA 2.- Principios y Prácticas Contables**

#### **a). - Base de Presentación**

##### **Estados Financieros Históricos**

La Asociación venía actualizando sus Estados Financieros a partir del año 2013, de conformidad con el Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 2 (BA VEN-NIF 2) emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, referido a los Criterios para el reconocimiento de la Inflación en los Estados Financieros Preparados de acuerdo con VEN-NIF. Sin embargo, para el ejercicio culminado al 31/12/2017, los Estados Financieros se presentaron a valores históricos sin reconocer lo establecido en el párrafo 16 del citado boletín que establece: “Cuando una entidad no reconozca los efectos de la inflación para un determinado ejercicio por aplicación a lo establecido en el párrafo 13 de este boletín, utilizará como valores en libros los importes reexpresados a las cifras de los estados financieros a la fecha del último ajuste efectuado, como la base para preparación y presentación del juego completo de estados financieros posteriores, debiendo revelar la inflación acumulada a la fecha y no reconocida en los resultados y en el patrimonio neto. Para el ajuste por inflación, cada partida de los estados financieros se clasifica como

monetaria o no monetaria. Las partidas de activos y pasivos consideradas monetarias se presentan a su valor nominal. El efecto de ajustar por inflación el movimiento neto anual de las partidas monetarias activas y pasivas se incluyen en las operaciones del año como el resultado monetario del ejercicio (REME).

Las partidas no monetarias deben actualizarse según la fecha de origen de sus componentes. Las propiedades, maquinarias y equipos y el patrimonio de los socios son consideradas partidas no monetarias. Los ingresos, costos y gastos son actualizados aplicando los índices de precio al consumidor respectivo a los importes mensuales según libros, excepto lo relacionados con partidas no monetarias, los cuales son ajustados con base en los activos correspondientes. Es importante señalar, que la página web del Banco Central de Venezuela, a la fecha de presentación de los Estados Financieros Auditados, no había publicado el (INPC) Índice Nacional de Precios al Consumidor al 31-12-2019, para el año 2019 (último índice publicado al 30/09/2019 fue de 5.286.006.314,70).

Es importante señalar, que los Estados Financieros Históricos constituyen información complementaria a los Estados Financieros Reexpresados mediante el procedimiento establecidos en el Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 2 (BA VEN-NIF 2) emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, por lo que no están de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN NIF).

### **Denominación de los Estados Financieros**

De acuerdo con la NIC 1 vigente se utiliza, de forma opcional, la denominación “Estado de Situación Financiera” antes denominado “Balance General”

### **b) Estado de Flujos de Efectivo**

A los fines del estado de flujo de efectivo, la asociación considera como equivalentes de efectivo, aquellos instrumentos de alta liquidez y con vencimiento de hasta tres (3) meses.

### **c) Propiedades, Maquinarias y Equipos Neto**

Las propiedades, instalaciones y equipos se registran al costo de adquisición. Los gastos de reparación y mantenimiento se cargan directamente a resultados. La depreciación se determina con base en el método de línea recta. Cuando el activo se vende o retira, el

correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas, y la ganancia y pérdida se refleja en los resultados del ejercicio, cuya vida útil se calcula de conformidad a la siguiente relación

<u>Descripción</u>	<u>Vida Útil</u>
Inmuebles	20
Construcciones	20
Instalaciones	20
Mobiliario y equipo	5

#### **d) Apartado para Prestaciones Sociales**

La Asociación calcula el pasivo para indemnizaciones sociales por antigüedad que es un derecho adquirido de los trabajadores, según la ley orgánica de los trabajadores y las trabajadoras (LOTT) vigente. Dicha obligación es calculada de forma trimestral y mantenida en la contabilidad de la Asociación elaborada en archivo de Excel, cuyos cálculos respaldan los registros realizados a nivel de Estados Financieros. Adicionalmente, se calcula lo correspondiente a los intereses generados en concordancia a la tasa publicada mensualmente por el Banco Central de Venezuela. A la fecha de cierre 31/12/2018, la Asociación acumula un monto de Bs. (2.061.804,59) en apartados correspondientes a Beneficios de Empleados como se detalla seguidamente.

Antigüedad por Pagar	(14.029.827,38)
Anticipos sobre Antigüedad	642.990,18
Bono Vacacional por Pagar	(3.970.290,00)
Intereses sobre Antigüedad Por Pagar	(149.551,49)
Anticipo Sobre Vacaciones	884,51
<b>Saldo</b>	<b><u>(17.505.793,87)</u></b>

### **e) Impuesto Sobre la Renta**

La provisión para Impuesto Sobre la Renta no ha sido calculada a la fecha del presente informe, en este sentido, es preciso aclarar que hasta el ejercicio fiscal 2014, la Asociación estuvo exenta del pago de impuesto sobre la renta, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 14, numeral 10 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el cual establecía lo siguiente:

*“Las instituciones dedicadas exclusivamente a actividades religiosas, artísticas, científicas, de conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, tecnológicamente, culturales, deportivas y las asociaciones profesionales o gremiales, siempre que no persigan fines de lucro, por los enriquecimientos obtenidos como medios para lograr sus fines, que en ningún caso distribuyan ganancias, beneficios de cualquier índole o parte alguna de su patrimonio a sus fundadores, asociados para el desarrollo de las actividades que les son propias. Igualmente, y bajo las mismas condiciones, las instituciones universitarias y las educacionales, por los enriquecimientos obtenidos cuando presten sus servicios dentro de las condiciones generales fijadas por el Ejecutivo Nacional.*

No obstante, en fecha 18 de noviembre de 2014, mediante Gaceta Oficial N° 6.152, fue publicada la Reforma parcial a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en cuyas modificaciones quedo sin efecto la exención en comento, lo que en consecuencia genera la declaración de rentas para los ejercicios 2015 y siguientes y de generarse el pago del impuesto correspondiente. Una vez analizados los aspectos asociados de cara a las consecuencias que genera para la Institución la vigente reforma, se constató que la Asociación realizó la Declaración del ejercicio 2019 en fecha 05/01/2020, para cumplir los preceptos establecidos, con el resultado que se detalla seguidamente:

Exceso de Ingresos S/ Egresos Neta Fiscal 2019	<b>(52.293.563,50)</b>
Impuesto Determinado S/Tarifa 2	0,00
ISLR Retenido por uso de Tarjetas Institución Financieras	22.496.562,00
ISLR Retenido en el Ejercicio 2019	1.970.280,40
ISLR Declarado Anticipado en el Ejercicio 2019	<u>9.625.032,95</u>
Crédito del Ejercicio 2019	0,00
Impuesto Pagado en Exceso Años anteriores	<u>(39.241,37)</u>
<b>Imp. Pagado en Exceso no Comp. /más el generado en el Ejercicio</b>	<b><u>(34.131.116,72)</u></b>



### **f) Transacciones en Monedas Extranjeras**

La asociación mantiene sus registros contables en Bolívares, las transacciones en moneda extranjera se contabilizan a la tasa de cambio vigente para el momento de cada operación. Al cierre del ejercicio, los saldos de activos en moneda extranjera se ajustan a la tasa de cambio vigente a esa fecha y la diferencia resultante se registra en los resultados del año.

### **NOTA 3.- Propiedad Planta y Equipo (Neto)**

Las propiedades e instalaciones y Equipos que se muestran en el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2018 como Activo Fijo están de la siguiente manera:

	2019	2018
	Valores	Históricos
Terreno	2,81	2,81
Obras de Arte	0,11	0,11
Revaluación de Activos	0,51	0,51
Construcciones e Instalaciones	20.447.617,64	44.524,46
Mobiliario y Equipo	21.928.865,16	53.196,74
Equipos de Cocina	0,08	0,08
Instrumentos Musicales	-	-
Menos Depreciación Acumulada	<u>(21.038,47)</u>	<u>(2.487,34)</u>
<b>Propiedad Planta y Equipo Neto</b>	<b><u>42.355.447,84</u></b>	<b><u>95.297,37</u></b>

Durante el ejercicio concluido al 31-12-2019, La Asociación civil, HOGAR CANARIO VENEZOLANO, A.C, invirtió en remodelación y Mobiliario tal y como se evidencia en las cuentas que se señala en esta nota.

#### **NOTA 4.-Efectivo y sus Equivalentes**

Los Saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera como Efectivo y sus Equivalentes al 31 de diciembre de 2019, están representados como se señala a continuación:

	2019	2018
	Valores	Históricos
Efectivos en Cajas	46.549.246,76	26.160,00
Bancos Moneda Local	80.914.535,43	1.470.812,29
	<b>127.463.782,19</b>	<b>1.496.972,29</b>

#### **NOTA 5.- Efectos y Cuentas por Cobrar**

En el rubro de Efectos y Cuentas por Cobrar que se muestran en el Estado de Situación al 31 de Diciembre de 2019, está conformado de la siguiente manera:

	2019	2018
	Valores	Históricos
Efectos y Cuentas por Cobrar	666.936.688,81	1.279.354,14
	<b>666.936.688,81</b>	<b>1.279.354,14</b>

El 100 % de los Efectos y Cuentas por Cobrar, corresponde a Cuentas por cobrar Socios cuyo tratamiento contable consiste en registrar el importe contra la cuenta de Créditos Diferido el cual es llevado a ingresos en la medida que se devenga, está practica distorsiona los estados financieros por la falta de reconocimiento del ingreso en el momento que ocurre, tal como lo establecen los Principio de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN NIF), por otro lado, esta situación genera una contingencia frente a las sanciones que por la inobservancia de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), pudiese aplicar la Administración Tributaria (SENIAT) a la Asociación.

#### **NOTA 6.- Anticipo a Proveedores y Prepagados Amortizables**

La Asociación al 31 de diciembre de 2019, mantiene registrados en esta cuenta; anticipos a Proveedores, ISLR retenido por terceros y el Seguro de las Instalaciones del Club, este monto se encuentra representado de la siguiente manera:

	2019	2018
	Valores	Históricos
Anticipos a Proveedores	22.496.562,00	360.093,98
ISLR Retenido por Terceros	1.970.280,40	-
ISLR Retenido por Terceros	9.625.032,35	39.043,40
	<b>34.094.875,35</b>	<b>399.137,38</b>

#### **NOTA 7.- Patrimonio de los Socios**

Al 31 de diciembre de 2019, el Patrimonio de los Socios de la Asociación, se encuentra representado en los rubros que se clasifican seguidamente:

	2019	2018
	Valores	Históricos
Capital Social	(4,33)	(4,33)
Acciones en Tesorería	0,69	0,69
Aumento de Capital	(6,77)	(6,77)
Superávit Por Distribuir	(44.749.986,56)	7.543.576,94
Aporte Compra Quinta	(9,70)	(9,70)
<b>Patrimonio de los Socios</b>	<b>(44.750.006,67)</b>	<b>7.543.556,83</b>

**NOTA 8.- Efectos y Cuentas por Pagar**

En este rubro se encuentran registradas al 31/12/2019, las obligaciones de la Asociación a corto plazo debidamente contraídas, conformadas de la siguiente manera:

	2019	2018
	Valores	Históricos
Efectos y Cuentas a Pagar Proveedores	(57.765.000,00)	(672.743,13)
Depósitos en Garantía Arrendatarios	(13.232.582,56)	(100.215,86)
Depósitos en Garantía Instalaciones HCV	-	-
Nómina Por Pagar	(1.404.875,54)	(23.395,10)
	<b>(72.402.458,10)</b>	<b>(796.354,09)</b>

**NOTA 9.- Contribuciones por Pagar**

Al 31/12/2019, las contribuciones y retenciones a empleados por enterar con las diferentes instituciones Gubernamentales, fueron las siguientes:

	2019	2018
	Valores	Históricos
Seguro Social Obligatorio	(10.678.916,43)	(24.825,74)
BANAVIH	(2.947.824,80)	(15.669,35)
INCE	(3.283.884,11)	(19.393,06)
	<b>(16.910.625,34)</b>	<b>(59.888,15)</b>

**NOTA 10.- Impuestos por Pagar**

Monto correspondiente a los impuestos retenidos del Impuesto Sobre la Renta y el IVA correspondiente al mes de diciembre de 2019, por enterar, como se detalla:

	2019	2018
	Valores	Históricos
ISLR Retenido a Proveedores	(1.356.933,90)	(24.851,29)
Impuesto Municipales	(785.657,15)	-
	<b>(2.142.591,05)</b>	<b>(24.851,29)</b>

**NOTA 11.- I.V.A Por Pagar**

Monto correspondiente a los impuestos y el IVA por pagar correspondiente al mes de diciembre de 2019.

	2019	2018
	Valores	Históricos
I.V.A. retenido por Compras	(51.968.746,75)	(621.338,68)
I.V.A. por Pagar	16.841.186,41	321.846,80
	<b>(35.127.560,34)</b>	<b>(299.491,88)</b>

**NOTA 12.- Gastos Acumulados Por Pagar**

En esta cuenta están registradas las operaciones relativas a los fondos de caja chica cuyo monto al 31 de diciembre de 2019, y Principalmente a Provisión de Gastos de Festejo Fin de año la ascendió a Bs. 15.072.070,00.

**NOTA 13.- Beneficios de los Empleados**

Registro por concepto de reivindicaciones de los empleados de la Asociación de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de los Trabajadores y Trabajadoras (LOTT)

	2019	2018
	Valores	Históricos
Antigüedad por Pagar	(14.029.827,38)	(2.056.275,48)
Anticipos sobre Antigüedad	642.990,16	236,87
Bono Vacacional por Pagar	(3.970.290,00)	-
Intereses sobre Antigüedad por Pagar	(149.551,46)	(5.765,98)
Anticipo sobre Vacaciones	884,81	-
	<b>(17.505.793,87)</b>	<b>(2.061.804,59)</b>

**NOTA 14.- Créditos Diferidos**

El saldo de Bs. **666.936.688,82** registrado en esta cuenta corresponde a los Ingresos diferidos relacionados con las Cuotas de Mantenimiento de los Socios de la Asociación y debitados en Cuentas por Cobrar. Sobre el particular, guarda relación con la Nota 5, dado

que esta práctica impacta los Estados Financieros por la falta del reconocimiento del ingreso a medida que se causa, de conformidad con los VEN-NIF, adicionalmente, representa una contingencia ante una eventual fiscalización por parte de la Administración Tributaria, en virtud, de la inobservancia a las disposiciones establecidas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

#### **NOTA 15- Leyes Fiscales**

##### **Impuesto al Valor Agregado.**

Con fecha 01 de junio de 1999, entro en vigencia la Ley de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de servicios, que deberán pagar las personas naturales y jurídicas, las comunidades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imposables en esta Ley.

Esta Ley establece que están exentos de Impuestos entre otros, los alimentos y productos de consumos humanos descrito en el Artículo 18 de la presente Ley, el Transporte Terrestre, Acuático y Aéreo Nacional de Pasajeros. La alícuota impositiva aplicable a la base imponible correspondiente será fijada anualmente en la Ley de Presupuesto y estará comprendida entre un límite mínimo de un ocho por ciento (8%) y un máximo de dieciséis y medio por ciento (16,5%).

La entrada en vigencia de esta Ley deroga el Decreto Ley N° 187, de fecha 25 de mayo de 1994, mediante el cual se creó el Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor.

En fecha 28 de julio de 2000, se publicó en Gaceta Oficial N° 37.002, la reforma a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual consistió en bajar de 15,5% a 14,5%, la exención del impuesto a la Isla de Margarita, Zonas libres de Paraguaná, Estado Mérida e impuestos a la importación de buques y sus accesorios, finalmente el Ejecutivo Nacional ajustó la alícuota a 12%, la cual se encuentra en vigencia a la fecha del presente informe.

A través del Decreto Presidencial N° 2.602, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.052 de fecha 14 de diciembre de 2016, se establece que las ventas de bienes muebles y prestación de servicios efectuadas a personas naturales que sean consumidores finales, hasta por la cantidad de Doscientos Mil Bolívares (Bs. 200.000,00), serán gravadas con la alícuota impositiva general del impuesto al Valor Agregado del diez por ciento (10%), siempre que tales ventas o prestaciones de servicios sean pagadas a través de medios electrónicos. En este sentido a fin de ajustarse a la norma de la Administración Tributaria, el Hogar Canario Venezolano, tomo las medidas pertinentes para ajustar el sistema contable y financiero y de esta manera cumplir cabalmente con tal disposición, siendo la primera semana de enero cuando se comenzó a cobrar el 10% a través de medios electrónicos.

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por pagar presenta un saldo favorable a la Asociación Civil Hogar Canario Venezolano de Bs. 16.841.186,41

**NOTA 16.- Designación como Agente de Retención del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**

Con fecha nueve (9) de noviembre de 2011, fue recibido en la sede del Hogar Canario Venezolano, la comunicación SNAT/INTI/GRTI/RCA/STIL/ASPE/2011-615-03 de fecha cuatro (4) de noviembre de 2011, mediante la cual el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) notifica a la Asociación su designación como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad a lo establecido en la Providencia N° 0685 sobre Sujetos Pasivos Especiales de fecha seis (6) de noviembre de 2006 y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.622 de fecha ocho (8) de febrero de 2007.

En fecha 27 de agosto de 2019, según comunicación SNAT-INTI-GRTI/RCA/SL/AF/IVA/2019/RET-IVA/362-01, se recibió en la Sede del Hogar Canario Venezolano, A.C., Acta de Requerimiento (Fiscalización), conforme a lo dispuesto en los artículos 131 numeral 2, 137 numerales 1, 3 y 8, 155 numerales 3,4 y 5 y artículos 187 al 189,191,192 y 200 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico

Tributario, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario de fecha 18/11/2014, vigente a partir del 16/02/2015, en el que se observó por parte del ente rector en materia tributaria que se hace del conocimiento del contribuyente, su obligación de dar cumplimiento a lo requerido de conformidad con los artículos 23,124 y 145 del Código Orgánico Tributario, cuya inobservancia se considera incumplimiento a los deberes formales, lo cual genera sanciones de acuerdo al artículo 104 eiusden. Esta inobservancia trae como consecuencia una Intimación al Pago de Obligaciones Tributarias, la cual fue recibida en fecha 28 de octubre de 2019, según el comunicado SNAT-GRTI-RCA-STIL-AR-N° 201900010, en el que se procede a requerirle al contribuyente / responsable Hogar Canario Venezolano el pago de Doce Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil seiscientos Setenta y Cuatro Bolívares Fuertes con 89 Céntimos (Bs .F. 12.999.674,89), por concepto de multas e intereses discriminado así Multa Bs. 9.491.762,80 Interés Bs. 3.507.912,09, a favor de la Republica y los cuales quedan detallados como sigue: desde el Acto administrativo SNAT-GRTI-RCA-STIL-AR-N° desde 2019-1159 hasta el 2019-1198, de fecha desde septiembre 2018 hasta febrero 2019, fecha de notificación 08 de octubre de 2019, liquidación desde el 018001228000743 hasta el 018001228000782, Tributo ICSVM/IVA, Periodo fiscalizado desde el mes de Septiembre 2018 hasta el junio de 2019., Dicha cantidad exigida fue cancelada en su oportunidad por el Hogar Canario Venezolano en su oportunidad quedando honrada y solventando de inmediato.

#### **NOTA 17.- Contingencias**

Persiste el saldo registrado en las cuentas de orden (8.1 y 8.2) de Bolívares **0,42** en una institución bancaria (Banco Canarias) intervenida y posteriormente liquidada. Esta situación genera una incertidumbre de la posibilidad de recuperar el monto anteriormente indicado. La Junta Administrativa entregó evidencias de las gestiones efectuadas ante los organismos del Estado, en este Caso FOGADE, a los efectos de procurar el reintegro de dicha cifra. Hasta tanto esto no se produzca, esa cifra se mantiene en cuentas de orden, esperando por la resolución de la situación. La Asociación no ha creado provisiones por este concepto a la fecha de presentación del presente informe.



## **NOTA 18.- Otros Ingresos**

En la cuenta de Otros Ingresos reflejada en el Estado de Ingresos y Egresos, se presenta el saldo de Bs. 566.860.618,24, el cual corresponde principalmente a ingresos motivados por subvenciones gestionados por la Junta Directiva obtenido del Gobierno de España.

## **NOTA 19.- Reconversión Monetaria Resolución Gubernamental**

*El Directorio del BCV, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 318 de la Constitución de la República bolivariana de Venezuela, en concordancia con el Decreto N/ 3.548 por el que se dicta el Decreto N° 54 en el marco del Estado de Excepción y emergencia Económica mediante el cual se decreta la nueva reexpresión de la unidad nacional para Reconversión Monetaria y su vigencia, del 25 de julio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.446 de la misma fecha, y el numeral 26 del artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela,*

*Acuerda dictar las siguientes:*

*“NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO DE RECONVERSION MONETARIA”*

### *Capítulo I*

#### *Disposiciones Generales*

*Artículo 1. La presente Resolución tiene por regular los aspectos relacionados con el proceso de reconversión monetaria, establecido en los Decretos dictados por el Presidente de la República en el marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica, mediante los cuales se decreta la Reconversión Monetaria, su entrada en vigencia y la nueva expresión de la unidad monetaria nacional para la Reconversión Monetaria.*

*Artículo 2. El Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia del sistema monetario nacional, desplegará todas las actividades que estime conducente para asegurar la adecuada ejecución del proceso de reconversión, así*

*como la debida coordinación con los órganos y entes del sector público que permitan la consecución de los fines perseguidos con dicha medida.*

## *Capitulo II*

### *De la reexpresion y el redondeo*

*Artículo 3. Salvo las reglas particulares previstas en el presente Capítulo, toda fracción resultante de la reexpresión a que se contrae el artículo 1° del Decreto N° 54 en el marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica mediante el cual se decreta la nueva reexpresión de la unidad monetaria nacional para la Reconversión Monetaria y su vigencia, que sea inferior a cero coma cinco (0,5) céntimos, será igual al céntimo inferior; mientras que el de toda fracción resultante de la citada reexpresion que sea igual o superior a cero coma cinco (0,5) céntimos, será igual al céntimo superior.*

*La regla establecida en el encabezamiento de este artículo será entendida de la siguiente forma:*

- a) Cuando el tercer decimal de la cantidad reexpresada sea igual o superior a cinco (5), el segundo decimal se elevara en una unidad.*